



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA**JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE PALMA DE MALLORCA****16311*****Autos 325/12***

D./D^a. PAULA MATEO ERROZ, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 002 de PALMA DE MALLORCA, HAGO SABER: Que en el procedimiento DEMANDA 325/12 Se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente: **FALLO** Que estimando como estimo la demanda formulada por D. RUBEN LOPEZ MUÑOZ D. MIGUEL ANGEL MONTIEL SANCHEZ y D. PEDRO MONTIEL SANCHEZ contra CONSTRUCCIONES M-40 MALLORCA S.L. debo condenar y condeno a éste a que abone a aquéllos las cantidades de 9.671'29 euros para el primero, 9.241'19 para el segundo y 9.437'82 para el tercero, más el 10% de interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. DEM 325/12 Y para que sirva de notificación en legal forma a CONSTRUCCIONES M-40 MALLORCA S.L. la cual se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Palma a dos de septiembre de dos mil trece. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

EL SECRETARIO

